ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 4210-23 CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

FECHA	ABRIL DE 2024
SECRETARIA	INFRAESTRUCTURA

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Constitución Nacional en sus artículos 76 y 80, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y digno; por ser el ambiente, patrimonio común para la sociedad; es deber del Estado realizar proyectos y programas para la preservación, mantenimiento, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, por ser considerados de utilidad pública y de interés social; garantizando ante todo el desarrollo económico y sostenible sin llegar a producir agotamiento de estos. Respetando la Constitución Nacional conjuntamente con la; normatividad ambiental existente en coordinación con las entidades de control del Estado, La ley 99/93 y demás leyes y decretos reglamentarios.

a) Que el distrito de Barrancabermeja se suscribió con la firma SERVICIVIL S.A.S. representada legalmente por JORGE TRUJILLO NIÑO, el contrato de obra pública No. 4210-23 cuyo objeto es: "*IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", el cual a la fecha se está ejecutando. **b)** Que el 03 de abril de 2024, el contratista ha manifestado mediante oficio que, "*El día 11 de diciembre del 2023 se da inicio al contrato de obra pública No. 4210-23 mediante acta de inicio fechada en esta misma. Momento en el que como empresa avanzábamos con los preparativos*

para iniciar nuestras intervenciones en el área comprendida por la báscula del relleno sanitario la esmeralda. Junto a la planeación de las actividades a ejecutar, como empresa enviamos a la interventoría del contrato la solicitud de aprobación para el ingreso del personal encargado de la ejecución del proyecto. La interventoría realiza las respectivas gestiones para la aprobación de los ingresos del personal ante la entidad encargada de operar el personal de vigilancia en la ubicación del proyecto, a lo que esta tuvo demoras en la entrega de la información al personal en campo. Lo anterior, trajo consigo la no aceptación del ingreso del personal para la ejecución del proyecto y acompañamiento de este, por parte del equipo de vigilancia. Esto significó una disminución considerable para el avance de la ejecución de actividades. El día 24 de enero de 2024, fecha en la que la interventoría envía reiteración a la entidad contratista encargada del personal de vigilancia del relleno sanitario la esmeralda, fue aprobado el ingreso por estos para iniciar las actividades en la celda báscula del contrato de obra pública No. 4210-23. Un (01) mes y (14) catorce días posteriores a la firma del acta de inicio. (Se anexan los oficios soportes al presente informe). Unido a lo anterior mencionado, tenemos que, para la última semana del mes de marzo, se presentaron: El día lunes 25 de marzo, día feriado y posteriormente se continuaron con los días 28 y 29 de marzo; lo anterior se presenta debido a las festividades de semana santa, situación que no permitió el avance en la ejecución de actividades como lo esperado en ese periodo de tiempo". **c)** Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud, el informe de interventoría y el informe de la supervisión, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo a fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO
ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 4210-23 cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION
No aplica.
5. PLAZO DE EJECUCION
Adicionar al plazo del Contrato de obra pública No. 4210-23 en DOS (02) MESES de conformidad a la solicitud del contratista, al informe de la interventoría y el informe de la supervisión, los cuales hacen parte integral del presente adicional, para un plazo total de SEIS (06) MESES
6. FORMA DE PAGO
Se mantiene la forma de pago pactada en el contrato inicial.
6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUJECION PRESUPUESTAL
No aplica

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA
8. SUPERVISOR
La supervisión del CONTRATO será a través de la Secretaría de Infraestructura.
9. RESPONSABLES

JOHANNA PAOLA SANTOS REY SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mario Daniel Hernández F.		10/04/2024
Revisó:	Abg. Erich Gómez		10/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			